

Sesión N°. 460

Celebrada el 5 de junio de 1935.

Presidió el señor Dubercoseau, asistieron los Directores señores Oldunate, Miller, Phillips, Rossi, Saavedra y Tatchy, el Gerente señor Megerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Abogado señor Allende.

Excusaron su inasistencia los Directores señores Aqueime, Fischer y Matte.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 al 31

de Mayo ppdo., con los siguientes totales:

Descontos al Pùblico

fk 849.897.-

Redescuentos a Bancos accionistas

" 8.998.966.15

" a la industria salitrera

" 1.000.000.-

Prestamo con Waranto

" 510.000.-

Operaciones de cambio;

Periodo N° 32; 27 de Mayo al 1º de Junio

Ley 5107

Compras Feos. fk 5.280.86

Letras de exportación y de Seguro

U.S. fk 850.70

Ventas " 15.493.95

Compras Feos. 29.462.97

Compras U.S. fk 1.110.31

Compras £ 549.10.11

Ventas Feos. 92.008.94

Ventas U.S. fk 6.622.82

Ventas £ 826.4.7

Compras Feos. 16.529.70

Compras " 518.937.86

Ventas " 2.462.596.34

Compras Rhl. 12.730.86

Ventas " 20.919.09

Compras £ 7.300.3.7

Ventas " 8.013.9.2

Decreto-Ley 646 à fk 0.64 por Franco

fk 1.28

Ley 5594

Letras s/. Brasil

Exportaciones autorizadas por la Comisión U.S. fk 83.564.03

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 24 de Mayo del año en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó

fk 5779.684.80

Banco Español-Chile

17.096.000.-

Al Frente

fk 17.673.684.80

Operaciones

Redescuento

Del Frente		17.693.684.80
Banco Italiano		2.120.513.85
Banco de Osorno y La Unión		2.512.940.96
		<u>22.309.139.61</u>

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuento a la fecha indicada.

Fasas de Des- cuento	Descuento al Pùblico	5½%
	Redescuento a Bancos accionistas	4%
	Prestamo de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	4%
	Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	4½%
	Operaciones garantidas con vales de Prenda (Ley N° 5069)	4%
	Prestamo a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley N° 5185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley N° 5185)	2%
	Prestamos a instituciones hipotecarias (Decreto-Ley N° 466)	1%
	Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N° 5394)	3%
	Prestamos a la Caja de Crédito Populares (Ley N° 5398)	3%
	Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N° 4993)	4%
	Prestamos al Fisco (Ley N° 5296)	2%
	Prestamos al Fisco (Ley N° 5331)	2%
	Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Superintendencia
de Bancos

Circulares. - Con virtud de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haber recibido la Circular N° 198 de la Superintendencia de Bancos, sobre "Seguros en Garantía de Créditos. - Contratos especiales con las Compañías de Seguros".

Contados de la Agencia en Saldicia. - El señor Gerente dio cuenta al Directorio del sensible fallecimiento del Contador de la Oficina de Saldicia, señor Ruperto Enríquez, ocurrido el 3 del presente.

El Presidente, señores Gobernadores, manifestó que el fallecimiento del señor Enríquez privó al Banco de un empleado competente y cumplidor de sus obligaciones, cuyo desaparecimiento es tanto más sensible cuanto que dejó a su familia en una difícil situación económica debido a los crecidos desembolsos que tuvo que efectuar para atender al curso de su larga enfermedad.

No obstante el hecho de que durante todo el tiempo en que el señor Enríquez estuvo alijado de sus funciones para atender a su salud, el Banco continuó pagándole su sueldo como si fuera un empleado en ejercicio de su cargo, continuó el

señor Presidente, la consideración que ha anotado lo mire a pedir al Directorio que acuerde una asignación especial, que se entregaría a la viuda del señor Enríquez, en atención a los servicios prestados al Banco por este empleado.

Los Directores señores Saavedra y Phillips hicieron al respecto algunas observaciones que llevaron al Directorio a tratar el asunto con carácter de general para todos los empleados que fallezcan en el servicio.

Para desempeñar el cargo de Contador, en la Oficina de Taldivia, vacante por el fallecimiento del señor Enríquez, expuso el señor Gerente que se había designado al Contador de la Oficina de Magallanes, señor Francisco Boquete.

Contador de la Agencia en Magallanes. - Para ocupar el cargo de Contador de Magallanes, vacante por la promoción del señor Boquete, terminó el señor Gerente, se designó al señor Francisco Dunster, que era el primer Cajero en la Agencia de Taldivia.

El Directorio manifestó su conformidad con los nombramientos acordados por la Administración.

Después de las observaciones formuladas por los Directores señores Saavedra y Phillips y de otras del Director señor Müller y del Abogado señor Ullende, que hicieron ver la falta de equidad que resultaba de tener derecho a indemnización el empleado despedido y no el que fallecía durante su servicio al Banco, el Directorio, a indicación del Presidente, señor Lubercaseaux, acordó asignar a las familias de los empleados que fallezcan mientras conservan el carácter de tales empleados, una suma igual a la indemnización por años de servicio que acuerda la Ley de Empleados Particulares, a aquellos cuyos servicios terminan por voluntad del empleado, sin el mes de desahucio. - El Directorio se reserva la facultad de determinar, cuando lo estime conveniente, las personas a quienes corresponda la asignación y de distribuirla entre ellas; como también la de disminuirla o suprimirla.

El presente acuerdo se aplicará retroactivamente a favor de la viuda de don Ruperto Enríquez.

Se levantó la sesión.